

**RESUMEN DE PRENSA SEMANAL UEAP**  
**SEMANA DEL 24 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2017**

	Medio/Agencia	Noticia	Pág.
<b>Viernes 24 de febrero</b>	<b>Europa Press</b>	<a href="#">Francesc Homs: en Fiscalía "debe de ser muy burro" quien no ha actuado también contra Nuet</a>	
	<b>Poder Judicial.es</b>	<a href="#">El CGPJ convoca la presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional</a>	
	<b>El diario.es</b>	<a href="#">Manteros de todo el Estado lanzan una campaña para sacar la venta ambulante del Código Penal</a>	
<b>Lunes 27 de febrero</b>	<b>El Derecho.com</b>	<a href="#">Compliance Penal en el sector sanitario privado: ¿un lujo o una necesidad?</a>	
<b>Miércoles 1 de marzo</b>	<b>Tiempo</b>	<a href="#">Tres magistradas contra el populismo punitivo</a>	
	<b>El Independiente</b>	<a href="#">Maza solo recibe el apoyo del PP al defender los relevos de la fiscalía en el Congreso</a>	
		<a href="#">PP y PSOE eligen a Conde-Pumpido, Enríquez, Montoya y Balaguer como magistrados del Constitucional</a>	

	<b>Europa Press</b>	<a href="#">Experto afirma que la RSC es básica para la competitividad de las empresas y la internacionalización</a>	
	<b>El Derecho.com</b>	<a href="#">La privación de la patria potestad como medida civil aplicable en el proceso penal</a>	
	<b>Lawyer Press</b>	<a href="#">La derogación de las faltas y la creación de los delitos leves por la LO 1/2015: la pescadilla que se muerde la cola</a>	
	<b>El diario.es</b>	<a href="#">Los jueces ante <i>HazteOir</i>: Entre la libertad de expresión y la prudencia</a>	
<b>Jueves 2 de marzo</b>	<b>Expansión</b>	<a href="#">Por qué confiar en la certificación de los sistemas de gestión para la prevención del delito</a>	
	<b>El Comercio</b>	<a href="#">«Estamos preparados para el aumento de la carga de trabajo»</a>	
<b>Viernes 3 de marzo</b>	<b>Noticias de Navarra</b>	El derecho penal del 'amigo'	<u>3</u>

Noticias de Navarra (3-03-2017)

## El derecho penal del ‘amigo’

por Sabino Cuadra Lasarte

**A**firma la sacrosanta Constitución española –art. 56.3– que “la persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad”. Ante esto, puede surgir la duda respecto a si esa inviolabilidad e irresponsabilidad es absoluta (es decir, afecta a todo tipo de actos, incluido –¡ojo! es un ejemplo tan solo!– el conducir en moto borracho y atropellar mortalmente a una anciana), o si se refiere tan solo a la actividad ligada directamente al ejercicio de su regío cargo.

Pero el art. 56-3 lo deja claro: el inviolable e irresponsable no es el rey, sino su “persona”. Y ello porque, si bien en la persona del rey confluyen, como en la de Jesucristo, dos naturalezas, la monárquica y la humana, en realidad solo existe un único e indivisible rey verdadero. Y todo lo demás es herejía. Es más, si según la propia Constitución –art.117-1– “la justicia se administra en nombre del Rey” (paréntesis, ¿por qué en este artículo la palabra “justicia” se escribe con minúscula y la del “Rey” con mayúscula?), ¿qué sentido tiene pensar que sea él mismo quien se juzgue y condene? Ninguno. Sería absurdo.

En cualquier caso, lo del procesamiento, juicio y sentencia que hemos contemplado estos pasados días en relación con la infanta Cristina y su *pichurri* Urdangarín, nos muestran que esa inviolabilidad e irresponsabilidad penal no solo afecta a la persona del rey, sino también, en gran medida, a lo que podría denominarse *camada real*, y esto hasta, como mínimo, dos o tres grados de consanguinidad y otro tanto de parentesco colateral, que ya es gente.

En los años 2015-2016, mientras se tramitaba en el Congreso español la *Ley Mordaza* y la reforma del Código Penal, algunos cri-

ticamos fuertemente todo aquello por cuanto suponía el entronamiento legal del denominado “derecho penal de enemigo”. Es decir, denunciamos la técnica jurídico-policia consistente en identificar primero la persona a perseguir (disidente social, izquierda independentista, sindicalista combativo, desobediente civil...) y después fabricar a su medida cuantas reformas legales sean necesarias para mejor reprimirlo policia (multas...) y penalmente (cárcel, inhabilitaciones..).

La cosa, en cualquier caso, no era nueva. Venía de atrás. La llamada *doctrina –y práctica– Garzón*, usada para criminalizar al mundo político-social de la izquierda abertzale, fue paradigma en la aplicación de este “derecho penal del/a enemigo-enemiga”. En ella se sustentaron las legalizaciones políticas, cientos de detenciones, la incomunicación y negativa a investigar malos tratos y torturas, los cierres de periódicos y radios... hasta el ayer mismo en el que unos jóvenes de Altsasu ha sido acusados de terrorismo por una trifluka tabernaria a las cinco de la mañana con un par de guardias civiles.

Junto a la consagración del derecho penal del enemigo, se ha asentado también, como no podía ser menos, su otra cara: el “derecho penal del amigo/amiga”. Un ejemplo claro de esto fue la amnistía fiscal aprobada en su día por el PP, una norma hecha a la medida de los bolsillos de los más grandes millonarios defraudadores fiscales y rubricada por un Gobierno a quien la varita mágica de su mayoría parlamentaria le permitía convertir en legal lo que no era más que una actividad delictiva insultante e inmoral.

El derecho penal del enemigo y el de la amiga son, en definitiva, la cara y la cruz de una misma moneda, pues beben de la misma fuente: la sustitución de la justicia y la igualdad ante la ley por el amiguismo y la arbitrariedad; la mezcolanza entre intereses privados y públicos (puertas giratorias); la

supeditación de lo penal a lo policia y la conversión de la seguridad ciudadana en vaca sagrada a la que sacrificar derechos y libertades de todo tipo.

La absolución de la infanta Cristina y la concesión a su chico de la libertad condicional en su patriótica Suiza pone dos cosas de manifiesto. La primera es la existencia de una monarquía instaurada por Franco impregnada de su mismo carácter inviolable. Y un poder judicial que, al igual que la Corona, las fuerzas de seguridad y gran parte del aparato político del Estado, transitó de la dictadura a la formalidad democrática vigente, sin rendir cuenta alguna por décadas de sumisión y complicidad para con aquel régimen criminal.

Los pocos juicios realizados por los crímenes del GAL (Barrionuevo, Vera, Galindo...) terminaron con unas condenas que, en su conjunto, fueron cumplidas por sus autores en tan solo su décima parte. Gobiernos y

**Denunciamos la técnica jurídico-policia consistente en identificar primero la persona a perseguir y después fabricar a su medida cuantas reformas legales sean necesarias para mejor reprimirlo**

**Afirmó Groucho Marx: ‘Estos son mis principios. Si no le gustan tengo otros’. Algo similar ha dado a entender la Fiscalía General del Estado tras purgar a los fiscales que más rigor han mostrado contra la corrupción del PP**

Judicatura los bendijeron rápidamente con indultos generalizados y libertades condicionales. Otra cosa fue la *doctrina Parot*, que permitió añadir a penas de mas de veinte años cumplidas en su integridad, seis, siete, ocho años de venganza añadida más, sin que aquí nadie haya respondido cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha declarado la ilegalidad de aquella doctrina. Afirmó Groucho Marx: “Estos son mis principios. Si no le gustan tengo otros”. Algo similar ha dado a entender la Fiscalía General del Estado tras purgar a los fiscales que más rigor han mostrado contra la corrupción del PP: “Estos son mis fiscales. Si no le gustan, tengo otros”. El fiscal jefe de Murcia, tras su relevo, ha denunciado intimidación y métodos mafiosos: “Se persigue más a los fiscales que a los corruptos”, ha dicho. Y el ministro de la cosa esa de la Justicia, Sr. Catalá, como la infanta ignorante, no sabe, no contesta.

Durante estos días se están realizando en la Audiencia Nacional siete juicios por enaltecimiento del terrorismo a través de Twitter. Las primeras sentencias contienen ya condenas a varios años de cárcel e inhabilitación. Mientras tanto, la Fundación Francisco Franco, subvencionada con fondos públicos, glorifica la labor del genocida y lo califica como “uno de los Jefes de Estado más importantes de nuestra historia”, y el Tribunal Supremo, en una sentencia aún caliente, acaba de denegar que los restos de Franco y José Antonio Primo de Rivera sean sacados del Valle de sus Caídos.

Hace años, en la cárcel de Rebbibia –Roma–, una cooperativa de presos y presas confeccionó una camiseta en la que se podía leer: “Beato chi crede nella giustizia... perché verrà giustiziato” (“Bienaventurado el que cree en la justicia... porque será ajusticiado”). Pues eso, si alguien se animara aquí a imprimir y difundir esa camiseta, seguro que se forraba. ●